

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 10 de Bilbao sobre asistencias marítimas.

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye el expediente sin número, con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de abril de 2002, por el remolcador «Gatika», al Gánguil, denominado «Submarina I», folio 9/96 de la 5.ª Lista de Sevilla, en aguas del Superpuerto de Bilbao.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Ferrol, 24 de abril de 2002.—17.761.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se notifica a la «Sociedad Asturiana de Edificaciones e Inversiones, Sociedad Anónima» el fallo recaído en el expediente 2035/99.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la «Sociedad Asturiana de Edificaciones e Inversiones, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. número 2035/99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la «Sociedad Asturiana de Edificaciones e Inversiones, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Regional de Asturias, de 11 de septiembre de 1998, recaída en la reclamación 33/2785/96, interpuesta contra valor catastral de 84.732.495 pesetas, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda desestimar el recurso.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de abril de 2002.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—17.660.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se notifica a «Grupo Ganadero Saioa, Sociedad Limitada», el fallo recaído en el expediente 3576/98.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Grupo Ganadero Saioa, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. número 3576/98, seguido a su instancia por liquidación de la tasa suplementaria en el sector de la leche y los productos lácteos, se ha dictado resolución en sesión del día 22 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación interpuesta por el «Grupo Ganadero Saioa, Sociedad Limitada», contra Resolución del FEGA de 24 de abril de 1998, desestimatoria de recurso de reposición frente a liquidación número 268 de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, periodo 1996-1997, por importe de 2.541.819 pesetas, acuerda desestimarla y confirmar la resolución y liquidación impugnadas.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 24 de abril de 2002.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—17.661.

MINISTERIO DE FOMENTO

Acuerdo de la Subsecretaría de Fomento por el que se publica, a los efectos de la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución recaída en el expediente disciplinario incoado al funcionario don Rafael García Bernal.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, el acuerdo de la Subsecretaría de Fomento, de fecha 30 de abril de 2002, relativo al expediente disciplinario incoado al funcionario don Rafael García Bernal.

Acuerdo de la Subsecretaría de Fomento por el que se publica, a los efectos de la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución recaída en el expediente disciplinario incoado al funcionario don Rafael García Bernal.

Tramitado expediente disciplinario al funcionario don Rafael García Bernal, éste ha rechazado sistemáticamente las notificaciones, tanto las cursadas por correo certificado con «aviso de recibo», como las entregadas en mano, habiéndose así producidos los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Igual rechazo se ha producido del correspondiente envío certificado de la notificación de la resolución del expediente, por lo que se estima procedente realizar una nueva notificación por los medios previstos en dicho artículo 59.5; si bien, restringiendo su contenido a la parte dispositiva.

En su virtud se transcribe a continuación la parte dispositiva de la repetida resolución:

«Este Ministerio, previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Departamento y en uso de las facultades concedidas por el artículo 13.9 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, acuerda:

Primero.—Declarar a don Rafael García Bernal, funcionario de la Escala de Laborantes del INCE, con destino en el puesto de Portero Mayor de la Dirección General de Ferrocarriles, responsable, en concepto de autor, de la comisión de las siguientes faltas:

A) Falta disciplinaria de carácter grave, tipificada en el artículo 7.1.l) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por no haber asistido a su puesto de trabajo, careciendo de causa justificada, durante los días 5 de noviembre al 21 de diciembre de 2001.

Por la expresada falta grave se le impone al expedientado la sanción de suspensión firme de funciones durante el tiempo de cuatro meses a tenor de lo previsto al efecto en el apartado b) del artículo 14, en relación con los párrafos primero y segundo del artículo 16, del citado Reglamento de Régimen Disciplinario.

B) Falta disciplinaria continuada, de carácter grave, tipificada en el artículo 7.1.e) del mismo Reglamento de Régimen Disciplinario, por incluir en sus reiterados escritos, frases o expresiones claramente desconsideradas a diversos titulares de órganos o puestos de trabajo del Departamento.

Por la expresada falta disciplinaria continuada, de carácter grave, se le impone al expedientado la sanción de suspensión firme de funciones durante el tiempo de tres años, a tenor de lo previsto al

efecto en el apartado b) del artículo 14, en relación con los párrafos primero y segundo del artículo 16, del repetido Reglamento.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, esta Suspensión firme de Funciones, lleva consigo, y así se declara, la pérdida del puesto de trabajo de Portero Mayor de la Dirección General de Ferrocarriles en el que se encuentra destinado el expedientado.

Notifíquese esta Resolución al interesado, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que, contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, el oportuno recurso de reposición potestativo, o bien impugnarla directamente, en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de los de Madrid, 18 de abril de 2002. El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000; «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.»

Lo que se publica, como notificación al interesado, quien podrá comparecer, por sí o mediante representante autorizado, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en la Inspección General del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta 8.ª, despacho A-828, Madrid, para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución, en la que constan los hechos que la motivan y su fundamentación jurídica.

Madrid, 30 de abril de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—17.625.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, Unidad de Carreteras en Pontevedra, sobre información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Conservación del firme. CN-640. Vegadeo-Vilagarcía de Arousa, puntos kilométricos varios. Tramo: Chapa-Vilagarcía de Arousa. Clave del proyecto: 32-PO-3190. Términos municipales: A Estrada y Cuntis. Provincia de Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 31 de julio de 2000, se aprueba el Proyecto de construcción antes indicado, y con fecha 21 de marzo de 2002, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Es consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuren en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de A Estrada y Cuntis, así como en el de esta Demarcación de Carreteras

y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: A Estrada.

Fincas número: De la 01 a la 09. Lugar: Ayuntamiento de A Estrada. Día: 3 de junio de 2002. Hora: De diez a trece.

Fincas número: De la 10 a la 18. Lugar: Ayuntamiento de A Estrada. Día: 4 de junio de 2002. Hora: De diez a trece.

Término municipal: Cuntis.

Fincas número: De la 01 a la 10. Lugar: Ayuntamiento de Cuntis. Día: 5 de junio de 2002. Hora: De diez a trece.

Fincas número: De la 11 a la 21. Lugar: Ayuntamiento de Cuntis. Día: 6 de junio de 2002. Hora: De diez a trece.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Faro de Vigo» y «La Voz de Galicia», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (plaza de San Roque, sin número, 36071 Pontevedra), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 17 de abril de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Manuel Piris Ruesga.—17.937.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre expediente de información pública del estudio informativo para la localización, dimensionamiento y proyecto de las áreas de servicio de la Autopista Radial R-5.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, el Director general de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo para la localización, dimensionamiento y proyecto de las áreas de servicio de la Autopista Radial R-5, ordenando que por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se incoe el correspondiente expediente de información pública de acuerdo con los artículos 34 y 60 del Reglamento General de Carreteras.

En virtud de dicha resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley

25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, y en los artículos 34 y concordantes del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se somete el señalado Estudio Informativo a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular alegaciones y observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y la concepción global del trazado de las áreas de servicio seleccionadas en el referido estudio informativo.

Dicho estudio informativo estará expuesto al público en día y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid), y en los Ayuntamientos de Leganés y Navalcarnero.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.—19.199.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 144/2001.

Notificación a la empresa «K. V. Laudel, Sociedad Limitada» de Tias (Las Palmas), de la resolución de expediente de fecha 8 de abril de 2002, recaída en el expediente sancionador número 144/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado resolución de fecha 8 de abril de 2002, por la que se resuelve el expediente sancionador 144/01 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa «K. V. Laudel, Sociedad Limitada» de Tias (Las Palmas), la sanción de multa de ciento ochenta euros y treinta céntimos (180,30 euros).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de abril de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—17.691.